

CIRCULAR Nº 3 - TEMPORADA 2020/2021

Se envía a:
**JUNTA DIRECTIVA
COMISIÓN DELEGADA
CLUBES NACIONALES
CTNA
ENE
DIFUSIÓN WEB**

Asunto: **FECHA DE COMIENZO LIGAS NACIONALES 2020-2021**

Ante la excepcional situación que continuamos sufriendo en nuestro país y en el resto del mundo a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que está generando entre los afiliados a la RFETM una justificada preocupación en materia de salud, normativas autonómicas o municipales, y en algunos casos el no poder disponer a día de hoy de instalaciones deportivas para desarrollar sus entrenamientos y/o competiciones, la Junta Directiva de la Real Federación Española de Tenis de Mesa, a propuesta de la Dirección de Actividades, ha acordado:

1. Fijar como fecha de inicio de las Ligas Nacionales 2020-2021 el 9 de enero de 2021, tal y como está recogido en la Versión II del Calendario de Actividades Nacionales 2020-2021 aprobado por la Asamblea General de la Real Federación Española de Tenis de Mesa el pasado mes de agosto. Las ligas se desarrollarán en base al protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, suscrito por todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y organizadores de competiciones, al que se adhiere la RFETM, que estará acompañado de un protocolo específico de Tenis de Mesa, pendiente de aprobación por el CSD y que se hará público una vez finalice este trámite. Las Ligas darán comienzo bien en formato de liga regular, a doble vuelta, o se desarrollarán en fase de concentración permanente en varios fines de semana y en la sede o sedes que determine la RFETM, siempre bajo normativa específica al respecto y bajo el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias impuestas en ese momento por las autoridades sanitarias de nuestro país. Los clubes que a día de hoy no dispongan de instalación propia para la disputa de sus encuentros como locales, dispondrán de esta forma de más tiempo para solventar estos inconvenientes e intentar buscar soluciones con las autoridades deportivas de su comunidad y/o municipio.
2. Informar a los Clubes con equipos inscritos en Ligas Nacionales, que en base al trabajo realizado por la RFETM con el ajuste de sus presupuestos, el CSD ha autorizado eximir de forma excepcional a los Clubes del abono de la cuota de inscripción de cada uno de sus

equipos para la temporada 2020/2021, ofreciendo así una ayuda para paliar en la medida de lo posible la situación actual de los mismos.

3. Recordar que un equipo no podrá renunciar a la participación después del 30/11/2020, tomándose esta fecha como límite también para el depósito de las fianzas, ya sean en aval o en efectivo.
4. Establecer de forma excepcional la fecha del 20 de diciembre de 2020 como fecha final del plazo para la tramitación de licencias para poder ser alineado/a en la primera vuelta de todas las Ligas Nacionales, modificando el apartado 8.1.1 de la Circular número 1 de la presente temporada.

Se informa, además, que se está trabajando en la redacción de la Circular con la Normativa de la Ligas Nacionales así como en la de las Previas al Estatal que se celebrarán entre el 5 y 8 de diciembre tal y como consta en el Calendario de Actividades Nacionales aprobado por la Asamblea General de la RFETM. Esta prueba sustituye a los Torneos Zonales y al Torneo Nacional, torneos ambos clasificatorios para el Torneo Estatal 2021.

Como ya habrán hecho las Federaciones Territoriales, se recuerda que los deportistas que estén practicando tenis de mesa en instalaciones públicas o privadas, deben disponer de la correspondiente licencia federativa que incluye cobertura del seguro deportivo obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley del Deporte y en el artículo 7.2 de los Estatutos de la RFETM.

AVISO IMPORTANTE: La presente circular, y el contenido de la misma, bien sea de manera total o parcial, es propiedad de la Real Federación Española de Tenis de Mesa y cualquier divulgación del mismo deberá ser notificado y autorizado previamente. La omisión de dicho proceso podrá suponer el inicio de las debidas diligencias legales y las subsiguientes responsabilidades.

Madrid, 18 de septiembre de 2020



Fdo: Gemma Sayol Viou.
Directora de Actividades Nacionales